

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00750

Asunto: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

Incorpórese escrito mediante el cual el curador designado acepta el cargo para representar los intereses del demandado sin trámite alguno, debido a que el 12 de abril de 2021 fue debidamente notificado (pdf 11).

Asimismo, se incorpora el escrito de contestación presentada por el curador ad-litem EDUARDO ANDRES ARBOLEDA ARIAS proponiendo excepciones de fondo a la acción instaurada en contra del acá demandado.

Integrada como se encuentra la relación jurídico procesal y siguiendo lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G del P., se corre traslado a la parte accionante por el término de **diez (10) días** para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y para que adjunte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

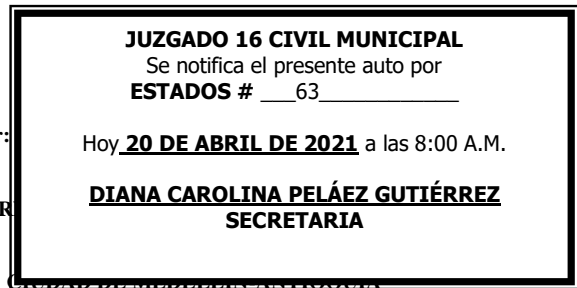
JUEZ

LNE

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA C



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a145f39f94f838dfdfc1ce75a90e596b5b89a73e2598fe6005b7e21af0b7ec5**

Documento generado en 17/04/2021 02:54:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>